



EXPEDIENTE N°: SP25-00072

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, INCLUYENDO EL PERSONAL TÉCNICO ESPECÍFICO PARA TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO (REVISIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO) Y DESMONTAJE DE ESCENARIO, PLANCHADAS, TARIMAS TIPO ROSCO, PLATAFORMAS PMR, PLATAFORMAS FOH Y TORRES PARA EQUIPOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y AUDIOVISUALES A INSTALAR CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL DEL “DÍA EUROPEO DE LA MÚSICA” QUE DESARROLLE EL PROGRAMA DE COORDINACION DEL CENTRO DE CREACION CONTEMPORÁNEA MATADERO MADRID, PERTENECIENTE A LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

ÍNDICE

1.- OBJETO DEL CONTRATO.....	3
1.1.- Introducción.....	3
1.2.- Actividad cultural a desarrollar	4
2.- MATERIAL A SUMINISTRAR	7
2.1.- Requerimientos técnicos mínimos de obligado cumplimiento del material a suministrar: presentación y acreditación.....	7
2.2.- Relación de material a suministrar.....	8
2.3.- Relación de material a suministrar en periodo simultáneo	14
3.- MONTAJE, CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD, DESMONTAJE Y RETIRADA DE ELEMENTOS	14
4.- PLANIFICACIÓN DE LAS TAREAS DE MONTAJE Y DESMONTAJE.....	16
5.- MANTENIMIENTO	16
6.- CERTIFICADOS A PRESENTAR	17
7.- COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	18
8.- RESPONSABLE DEL SUMINISTRO/SUSTITUTO	20
9.- GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.....	20
10.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS.....	22
11.- NORMATIVA LABORAL	23
12.- CLÁUSULAS SOCIALES.....	24
13.- CONTROL DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES, Y DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	26
14.- NORMATIVA ESPECÍFICA	26
15.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	27
ANEXO I. DATOS A TENER EN CUENTA POR LOS LICITADORES.....	28
ANEXO II TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	29
ANEXO III MEDIDAS DE SEGURIDAD	30



EXPEDIENTE N°: SP25-00072

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, INCLUYENDO EL PERSONAL TÉCNICO ESPECÍFICO PARA TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO (REVISIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO) Y DESMONTAJE DE ESCENARIO, PLANCHADAS, TARIMAS TIPO ROSCO, PLATAFORMAS PMR, PLATAFORMAS FOH Y TORRES PARA EQUIPOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y AUDIOVISUALES A INSTALAR CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL DEL “DÍA EUROPEO DE LA MÚSICA” QUE DESARROLLE EL PROGRAMA DE COORDINACION DEL CENTRO DE CREACION CONTEMPORÁNEA MATADERO MADRID, PERTENECIENTE A LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

NOTA: Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público

De conformidad con el artículo 159.4 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento abierto simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público – también conocido como ROLECE - en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

En consecuencia, será obligatorio para participar en las licitaciones tramitadas mediante el procedimiento abierto simplificado, estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, también conocido como ROLECE.

A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.



1.- OBJETO DEL CONTRATO

1.1.- Introducción

Madrid Destino Cultura Turismo Negocio, S.A., (en adelante, Madrid Destino) tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

De conformidad con lo anterior, constituye el objeto del presente procedimiento la contratación del suministro, en régimen de arrendamiento, incluyendo el personal técnico específico para transporte, montaje, mantenimiento (revisión de su correcto funcionamiento y condiciones de uso) y desmontaje de escenario, planchadas, tarimas tipo rosco, plataformas PMR, plataformas FOH y torres para equipos de iluminación, sonido y audiovisuales a instalar con motivo de la actividad cultural del "Día europeo de la Música" que desarrolle el programa de coordinación del centro de Creación Contemporánea Matadero Madrid, perteneciente a la sociedad mercantil municipal Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A., y que será la que en concreto se establece tanto en el presente pliego como en el de cláusulas administrativas particulares que rigen la presente licitación (en adelante, el "Suministro").

Dentro de su actividad, MADRID DESTINO lleva a cabo, con carácter anual, un importante e intenso programa de actividades culturales en el Centro de Creación Contemporánea Matadero Madrid que se corresponde con la programación de los distintos programas dentro del Centro Cultural Matadero Madrid - que se desarrollan en distintos espacios del propio centro, y que requiere, para su correcto desarrollo y ejecución, entre otros, de una considerable cantidad de equipos y material de escenarios específicos y acordes a cada una de las mencionadas actividades del centro de los que Madrid Destino no dispone ni tiene la capacidad logística para adquirirlos en propiedad, por lo que precisa de su arrendamiento, montaje, funcionamiento y desmontaje por parte de terceros que reúnan los requisitos de solvencia y capacidad suficientes para su ejecución.

El Suministro deberá prestarse de conformidad con lo establecido en el presente Pliego, así como en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, debiendo seguir el adjudicatario, en todo caso, las indicaciones dadas por el responsable del contrato de MADRID DESTINO.

Dicho objeto incluye medios y el personal técnico específico para el transporte desde el lugar de almacenamiento hasta el lugar de entrega e instalación/montaje, entrega de todo el material que



sea objeto de suministro, así como el mantenimiento (revisión de su correcto funcionamiento y condiciones de uso), y desmontaje.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de traslado, manutención y alojamiento del personal que ejecute el suministro, no asumiendo MADRID DESTINO coste alguno por dichos conceptos.

Asimismo, serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos, impuestos, tributos, permisos, licencia, seguros, costes laborales y sociales, portes y de otro tipo (gastos de empaquetado y embalado) asociados al suministro objeto de contratación, no asumiendo MADRID DESTINO gasto alguno por dichos conceptos

Se entregarán debidamente revisados y en perfecto estado de funcionamiento, e irán provistos de accesorios completos en los casos en los que así proceda. Asimismo, en el caso de que los materiales objeto de suministro adolezcan de algún defecto o rotura, se proveerán los recambios suficientes para cada uno de los artículos, así como artículos de reserva para sustitución inmediata en caso de ser necesario, sin coste alguno para Madrid Destino.

El licitador adjudicatario deberá cumplir lo establecido en la Legislación vigente en lo referente a instalaciones, elaboración, almacenamiento, distribución y personal, así como lo referente a etiquetados, envasados y rotulación de sus productos y normas generales y particulares, de cada uno de ellos, establecidas en las distintas disposiciones legales vigentes.

Todos los equipos ofertados deberán cumplir la Normativa Comunitaria, tanto en la composición como en el etiquetado. El adjudicatario deberá disponer, a requerimiento de Madrid destino, de la oportuna ficha técnica que reúna todas las características de los equipos.

La mención expresa a una determinada marca comercial o modelo determinado debe entenderse también como realizada a una marca o modelo similar/equivalente o superior que cumpla todas las especificaciones técnicas de las marcas o modelos de referencia y, en todo caso, con la normativa de ámbito estatal y de la Unión Europea que resulte de aplicación.

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y, en todo caso, por el adjudicatario de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.

1.2.- Actividad cultural a desarrollar

La Actividad Cultural para desarrollar por el Centro de Creación Contemporánea Matadero de Madrid se corresponde con las actividades organizadas por el programa de Coordinación que se realicen para el evento "Día Europeo de la Música" en el periodo **desde la formalización del contrato, por un periodo de 12 meses, prorrogables por un periodo (1) de una duración máxima de 12 meses o inferiores, en su caso, hasta una duración máxima del contrato, posibles prórrogas incluidas, de veinticuatro (24) meses.**

Los licitadores FOH y general y el adjudicatario, en particular, asumen las siguientes circunstancias

- Que alguna de dichas actividades culturales y proyectos, incluidas las que puedan llevarse a cabo en los patios A/B y otros espacios culturales que gestione la gerencia del Centro Cultural Matadero de Madrid dentro de la programación del "Día Europeo de la



Música”, finalmente no se lleve a cabo en cuyos casos, el adjudicatario no podrá solicitar indemnización alguna a MADRID DESTINO.

- Quedan excluidas las actividades que se realicen para los proyectos no gestionados por el departamento de Coordinación Matadero.

En estos supuestos, el centro de creación contemporánea Matadero Madrid podrá destinar los recursos inicialmente planificados para la actividad que no se celebre, al resto de actividades, siempre y cuando se den los siguientes supuestos:

- No se supere el plazo de vigencia establecido para la presente contratación en el Apartado 8 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- La suma del importe de la totalidad del material finalmente suministrado no supere el importe máximo del contrato.

Junto con lo anterior y por razones de la programación, la actividad cultural programada inicialmente dentro del “Día Europeo de la Música” puede verse ampliada y ser necesario el suministro de material de escenarios y torres, circunstancia que deberá ser asumida por el adjudicatario en todo caso, siempre y cuando se cumplan los dos supuestos anteriormente descritos.

En ningún caso, el importe de la totalidad del suministro ejecutado durante el plazo de vigencia de la contratación puede ser superior al importe de adjudicación del contrato, posibles prórrogas incluidas.

Tanto la gestión y adjudicación del presente procedimiento de contratación como la ejecución del suministro, una vez formalizado el contrato, están condicionadas a las indicaciones, autorizaciones y/o permisos correspondientes de los organismos competentes para la realización de dichas actividades.

En el supuesto de que alguna de las actividades culturales se vea afectada por el alcance de dichas decisiones y/o disposiciones y en lo que respecta al suministro de material de escenarios objeto de la presente contratación, se tendrá en cuenta el régimen de abonos que para las condiciones meteorológicas adversas se establece en la cláusula 9 del presente Pliego (*Garantías de ejecución del objeto del contrato*).

Con carácter general, el adjudicatario deberá seguir las indicaciones que el responsable del contrato de MADRID DESTINO le facilite, en todo caso.

Sin perjuicio de lo anterior, **las fechas previstas de celebración de la actividad cultural son** las indicadas a continuación, si bien MADRID DESTINO comunicará al adjudicatario las fechas concretas, la relación de material a suministrar y el lugar de montaje con antelación, a los efectos de su planificación.



Programas Culturales:

Teniendo en consideración lo que se acaba de exponer, la previsión de calendarios y espacios que se indica a continuación es **orientativa**, dado que en el momento de la convocatoria de la presente licitación no está cerrada la programación de las Actividades Culturales de los programas del centro de creación contemporánea Matadero Madrid, por lo que cabe la posibilidad de que alguna de las actividades culturales no se celebre, sea sustituida por otra o se añadan otras no previstas inicialmente, en su caso, en función de las directrices de política cultural que el Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deportes del Ayuntamiento de Madrid le señale a Madrid Destino, y cuyas necesidades técnicas se gestionan por la Gerencia de este centro

Calendario orientativo de actividades culturales inicialmente previstas:

Junio 2025/2026

Día de la Música plazas:

Montaje 17 al 20 de junio.

Acto 21 y 22 de junio.

Desmontaje 22 y 23 de junio.

Multipista Nave una:

Diferentes actos comprendidos entre el 22 de mayo al 22 de junio de 2025.

(solo equipamiento de tarimas)

Actos 24,25,30 y 31 de mayo 6,7,13 y 14 de junio

Otras actividades Culturales dentro del “Día Europeo de la Música”:

Se trata de otras actividades culturales no señaladas expresamente en el presente procedimiento de contratación, pero que puedan ser programadas para el “Día Europeo de la Música” dentro de su periodo de vigencia, y que el centro de creación contemporánea Matadero Madrid lleve a cabo en cumplimiento de sus programas. Dichas actividades deberán ser autorizadas por la Dirección General de Programas y Actividades Culturales del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deportes del Ayuntamiento de Madrid, o aquella Dirección General que corresponda, y ejecutadas por el centro de creación contemporánea Matadero Madrid.

Madrid Destino no se compromete a la ejecución de todas las Actividades culturales detalladas anteriormente, por lo que en el caso de que alguna de las indicadas no se lleve a cabo, no generará gasto para el contrato.

Sin perjuicio de lo anterior y en el supuesto de que alguna de las Actividades culturales señaladas no se lleve a cabo, MADRID DESTINO se reserva el derecho de utilizar el importe económico correspondiente a la actividad cultural no celebrada en el resto de las actividades culturales, siempre y cuando se den los siguientes supuestos:

- No se supere el plazo de vigencia establecido para la presente contratación en el Apartado 8 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



- La suma del importe de la totalidad del material finalmente suministrado no supere el importe máximo del contrato.

2.- MATERIAL A SUMINISTRAR

2.1.- Requerimientos técnicos mínimos de obligado cumplimiento del material a suministrar: presentación y acreditación.

La necesidad de que las proposiciones de las empresas licitadoras se adecúen a los requisitos exigidos con carácter de mínimo obligatorio en los Pliegos que rigen la contratación, obedece a la propia finalidad de la contratación que se quiere llevar a cabo y a las necesidades que con ella se pretenden satisfacer.

La relación de material a suministrar constituye los requerimientos técnicos de obligado cumplimiento. Ello implica que los licitadores en general y la mercantil que resulte adjudicataria, en particular, se comprometen a suministrar el material expresamente señalado en el presente Pliego o bien uno similar y/o equivalente.

En la cláusula 2.2 siguiente se detallan las **características mínimas exigidas en relación con el material a suministrar**. El incumplimiento de cualquiera de ellas y/o la no aportación de la documentación correspondiente a dichas características, supondrá que la propuesta correspondiente **no sea valorada, quedando en consecuencia excluida de la presente contratación**.

MADRID DESTINO comunicará al adjudicatario las fechas concretas de celebración de las diferentes Actividades culturales, la relación de material a suministrar y el lugar de montaje con antelación, a los efectos de su planificación.

Previa solicitud expresa de MADRID DESTINO y con carácter previo a la adjudicación, la mercantil seleccionada deberá presentar la documentación que acredite las características concretas de los elementos a suministrar que se indican en la cláusula 2.2 siguiente del presente Pliego (Relación de material a suministrar). Dicha documentación deberá contener la ficha descriptiva de los siguientes elementos, incluyendo las certificaciones CEE y homologaciones de los equipos y materiales a suministrar, y cualquier documentación acreditativa que certifique la fecha de fabricación de los materiales en cuestión:

Para ello, deberán tener en cuenta, en todo caso, que las **estructuras de cada uno de los Suministros deben realizarse mediante estructura metálica tubular con las siguientes prescripciones técnicas:**

- Sistema multidireccional. Conexiones en vertical cada 0,50 m de altura.
- Sistema de nudo de conexión rápida: mediante cuñas.
- Límite elástico de acero: 3.200 kg/cm².
- Capacidad portante mínima de los verticales: 4.000 kg (con arriostamiento cada 2 m de altura).
- Galvanización en caliente por inmersión en cuba.
- Espesor medio de galvanización: 80 p.
- Diámetro exterior del tubo: 48,3 mm.
- Espesor de pared del tubo: 3,2 mm.



- Fabricación bajo ISO 9001.
- Cumplimiento de la norma HD-1039.
- Certificado de galvanización.
- Homologación europea. Países y códigos. Homologación del sistema y homologación del nudo.
- Material certificado en España por AENOR o equivalente.
- Suelo anclado a la estructura para eliminar movimientos.
- Suelo antideslizante de madera fenólica.
- Carga mínima homologada 750 kg/m².

Sin perjuicio de las aclaraciones y/o ampliaciones de la documentación presentada que puedan ser solicitadas por MADRID DESTINO en fase de requerimiento, en el caso de que la mercantil seleccionada no acredite todos los aspectos anteriores, MADRID DESTINO no elevará al órgano de contratación la adjudicación a su favor, siendo excluida del orden de clasificación de las proposiciones. En este caso, MADRID DESTINO propondrá como adjudicataria a la mercantil que haya quedado en el segundo puesto en el orden de clasificación.

Ya en fase de ejecución del suministro objeto de contratación, el adjudicatario, con carácter previo al inicio de cada uno de los montajes y previa solicitud expresa del responsable del contrato de MADRID DESTINO, deberá remitir la ficha descriptiva del material que así le haya sido solicitada con el fin de verificar que las características técnicas son las requeridas, incluyendo las certificaciones y homologaciones en vigor de los equipos y materiales a suministrar de conformidad con la legislación aplicable, el manual de instrucciones y de uso, así como la última revisión según el plan de mantenimiento del fabricante, cuando así proceda. En el supuesto de que el material no se ajuste a las exigencias técnicas y de calidad, el adjudicatario deberá sustituirlo en todo caso sin gasto alguno para MADRID DESTINO.

De acuerdo con lo anterior y sin necesidad de requerimiento previo por parte del responsable del contrato de Madrid Destino, el adjudicatario deberá comunicar y entregar al mencionado responsable la actualización de las citadas certificaciones para su verificación, de tal forma que, a través de la vigencia de las mismas se cubra, a su vez, la vigencia de la presente contratación desde la formalización del contrato o fecha que en el mismo se indique (aproximadamente **desde junio de 2025, o desde la formalización del contrato, por un periodo de 12 meses, prorrogables por un (1) periodo de una duración máxima de 12 meses o inferior hasta un máximo de dos (2) años de duración total del contrato**). El incumplimiento de esta obligación tiene aparejada la penalización establecida en el Apartado 30 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2.2.- Relación de material a suministrar.

Se incluye dentro del importe de los materiales a suministrar el **TRANSPORTE / CARGA / DESCARGA, MONTAJE / DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO NECESARIO PARA CUMPLIR CON EL CALENDARIO Y HORARIOS ESTABLECIDOS POR MADRID DESTINO**, sin perjuicio de las mejoras que respecto del mantenimiento presencial haya ofertado el adjudicatario con arreglo a los criterios de adjudicación que se establecen en el apartado 19 del anexo I del PCAP, incluido todo el personal técnico específico para la carga, descarga e instalación de la infraestructura, así como la maquinaria específica para instalación de los suministros solicitados y la realización de las demás actividades que constituyen el objeto del presente contrato.



Todas las estructuras tienen que ser resistentes a vientos de 90 km/h. Asimismo, todas las planchadas deberán estar en buen estado sin astillas ni agujeros, sin rendijas ni resquicios de ningún tipo y debidamente fijado al suelo del escenario. De igual forma, el suelo, en toda su extensión, deberá soportar como mínimo 750 kg por m².

La mención expresa a una determinada marca comercial o modelo determinado debe entenderse también como realizada a una marca o modelo equivalente o superior que cumpla todas las especificaciones técnicas de las marcas o modelos de referencia y, en todo caso, con la normativa de ámbito estatal y de la Unión Europea que resulte de aplicación.

Todos los equipos deben ser de marca reconocida en el mercado, cuyos fabricantes certifiquen la continuidad de la gama o familia de los mismos.

Todos los materiales y equipos que finalmente se suministren deberán llevar impreso, en lugar visible, la marca y modelo del fabricante.

El material suministrado deberá estar en perfecto estado para su utilización, debiendo cumplir asimismo con las medidas de seguridad legalmente exigidas. No presentará señales ni evidencias de haber sido expuesto a agentes o ambientes abrasivos ni haberse sometido a mecánicas indebidas. No se deberán apreciar marcas, hendiduras ni deformaciones.

La relación de material a suministrar y personal que se precisa para el correcto cumplimiento del objeto de contratación es la indicada a continuación.

Todos los equipos e infraestructuras, en general, se entregarán debidamente revisados y en perfecto estado de funcionamiento, e irán provistos de accesorios completos. Asimismo, se proveerán los recambios suficientes para cada una de las partidas, así como equipos de reserva para sustitución inmediata en caso de ser necesario.

Se llevarán a cabo las indicaciones dadas por la dirección facultativa de cada evento en relación posibles cambios en el montaje, sustitución de materiales o aquellas indicaciones crea oportunas para garantizar la seguridad de la instalación.

NOTA: la relación de material a suministrar tiene **carácter de máximos**, por lo que MADRID DESTINO no se obliga ni se compromete, en modo alguno, a solicitar al adjudicatario la totalidad del material relacionado y, en consecuencia, a agotar el presupuesto base de licitación establecido para la presente contratación tanto durante el período de duración inicial como de sus posibles prórrogas. En todo caso, los licitadores en general y el adjudicatario, en particular, asumen esta circunstancia al presentar la correspondiente proposición, por lo que no podrán ni interponer reclamación o solicitar indemnización alguna a Madrid Destino en el supuesto de que el número de unidades de material finalmente suministradas y su importe no alcance dicha cantidad.

Dentro del importe del contrato se incluyen todos los gastos asociados al cumplimiento del mismo como son, entre otros, los gastos de transporte (embalajes incluidos) desde el lugar de almacenamiento hasta el lugar de realización de la actividad, carga, descarga, entrega, montaje, desmontaje, retirada de todos los materiales de embalaje y protección, y mantenimiento, así como todos los medios materiales y personales necesarios (transportes y desplazamientos, salarios, Seguridad social, vacaciones, pagas extraordinarias, trabajos en hora nocturna y / o



festiva, sustituciones por baja o enfermedad, uniformes, seguros de accidentes individuales, maquinaria, etc.), de verificación de su correcto funcionamiento y ajuste completo del sistema, sustitución en caso de avería o mal funcionamiento, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo, los gastos de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a ejecutar y entregar correctamente los bienes objeto del suministro y todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros y de seguros.

Con carácter previo a cada montaje, MADRID DESTINO indicará al adjudicatario el tipo y unidades de la infraestructura concreta que se suministrará para cada actividad, así como los ajustes y adaptaciones de la misma que deben realizarse en función del espacio concreto donde serán instaladas, en su caso.

Será obligación del adjudicatario sin gasto para Madrid Destino la elaboración de certificado de estabilidad estructural emitido por técnico colegiado competente y visado en el colegio correspondiente a la finalización de la instalación y con vigencia durante todo el periodo de uso y desmontaje. Dicho certificado recogerá la instalación completa realizada, incluyendo lonas, cubierta y lonas graficas proporcionadas por Madrid Destino e instaladas por el adjudicatario, así como cargas a cubierta.

El licitador que resulte adjudicatario del contrato tiene que estar inscrito en el REA (Registro de empresas Acreditadas) de la Construcción dependiente de la autoridad laboral competente en el territorio donde radique el domicilio social de la empresa contratista o subcontratista de conformidad con lo establecido en el en Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, así como en el art. 2.1 a) del R.D. 1627/97, de 24 de octubre por el que se aprueban las disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción, y en el apartado d) del Anexo I de la citada norma, así como en la Guía Técnica de Construcción del mencionado R.D. elaborada por INSHT, y en el informe del grupo de trabajo: montaje de espectáculos públicos - acuerdo de las comunidades autónomas y el instituto nacional de seguridad y salud en el trabajo sobre criterios técnicos para la gestión de espectáculos públicos temporales, de julio de 2020.

ESCENARIO CUBIERTO

- Escenario tipo Layher (o similar) cubierto con espacio escénico de dimensiones 10 m de ancho x 12,00 m de fondo x 8,00 m de altura de planchada a cubierta. Altura de la tarima: 1,80 m metros desde el suelo aproximadamente.
- Cubierta Layher tipo Keder XL reforzada más colocación de max 8 vigas IPN en cubierta, según necesidades. La cubierta contara con capacidad para soportar al menos 6.000 Kg repartidos en varios puntos. Con suelo liso, firme y antideslizante. Resistente a vientos de hasta 90km/h fijado al suelo sin anclajes. Capacidad para soportar 750 kg x m². La planchada deberá estar en buen estado, sin astillas ni agujeros, sin rendijas ni resquicios de ningún tipo y debidamente fijadas al suelo del escenario.



- Hombros por detrás de las PA y bajo cubierta de aproximadamente 2 m x 12,00 m para control de monitores, racks y cambios de backline. Se retirará el máximo de horizontales y diagonales para el libre tránsito.
- Posibilidad de instalación de viga cercha según necesidades para huecos de salida desde hombros a escenario de 4mtrs
- Los laterales y el fondo del escenario estarán cerrados con lona ignífuga según normativa europea UNE 23727:1990, opaca, impermeable acabado en color negro mate empezando en la embocadura del escenario y terminando en el pasillo trasero con una altura desde la cubierta hasta el suelo, formando una cámara negra alemana en su totalidad. Dichas lonas deberán ser instaladas de acuerdo con las indicaciones del fabricante y la Dirección Facultativa del montaje.
- Dos (2) torres de PA de 2,50 m x 2,50 m x 10,00 m de altura bajo cubierta y con plataforma a +/- 1,80 m al mismo nivel de escenario. Se estudiará y valorará la utilidad de estos espacios libres de verticales, diagonales y horizontales para movimientos escénicos. Cada una con vigas con una capacidad de carga de 2000 Kg de PA.
- Vigas para puntos de cuelgue arriostradas a cubierta situadas siguiendo las indicaciones de la empresa instaladora de luz y sonido, aprox. en el fondo de escenario. Dichos puntos deberán realizarse en la parte alta de la cubierta de modo que los motores escondan en la propia cubierta.
- Dos (2) escaleras de acceso traseras a los hombros, una a cada lado.
- Rampa de acceso pegada en la trasera del escenario de 2 m de ancho, con barandilla de seguridad a ambos lados desde abajo a arriba y una pendiente máxima del 10%.
- Cerramiento en lona negra de laterales interiores, trasera interior y cubierta trasera.
- Torre de control FOH de 5,00 m x 4,00 m con suelo de tarima en un nivel (20 cm), con cubierta de lona negra en techo a máxima 3,00 m de altura y lona igualmente en los laterales y trasera. Cubierta con lona ignífuga según normativa europea UNE 23727:1990, opaca, impermeable, acabado en color negro mate. Capacidad para soportar 750 kg x m². Resistente a vientos de hasta 90km/h
- Faldón frontal de escenario, laterales del mismo y continuación del muro cerramiento de 40 metros lineales con tela negra calidad Clase 1 según normativa europea EN 13773-2003 (M1) grapada sobre listones de madera previamente instalados. La tela es responsabilidad de la empresa adjudicada.
- Veinticinco (25) metros lineales de valla anti-avalancha, incluido dos puertas y acceso para pasacables
- Servicio de instalación de las cubre PA y la lona superior en la cercha superior con riggers propios, una vez recepcionadas en el espacio. Las lonas serán aportadas por Madrid Destino.
- Instalación de iluminación de trabajo en la cubierta del escenario con cableado hasta el suelo y lista para conectar a la entrega de las estructuras. Los focos serán aportados por la empresa de iluminación.

TORRES DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y AUDIOVISUALES

Torres tipo Layher (o similar o equivalente):

- Torres de 2,50 m x 2,50 m x 8,00 m de altura contrapesada de manera suficiente que garantice su estabilidad estructural. Cada una con vigas con una capacidad de carga de 4000 Kg máximo



- Instalación/desmontaje de las lonas suministradas por Matadero Madrid como recubrimiento de las torres.

Plataforma PMR

Tarimas PMR.

- Una plataforma de 5,00 m x 2,00 m x 1 m de altura con rampa de acceso con una inclinación de 6% según la altura de la tarima, con barandilla perimetral para acceso de personas de movilidad reducida (PMR). Todo el perímetro de la plataforma y los laterales de la rampa deberán estar provistos de un zócalo fijo para hacer de tope para sillas de ruedas y bastones. La altura variará según tipo de montaje.
- Las escaleras, rampas de acceso para personas de movilidad reducida (PMR) deben estar provistas de pasamanos continuos para ajustarse a la normativa que sea de aplicación.

Personal técnico para montaje y desmontaje que resulte necesario para cumplir con el calendario establecido por MADRID DESTINO. Se preverá un **servicio de mantenimiento todos los días durante el programa, así como un servicio de mantenimiento de urgencia que pueda subsanar cualquier deficiencia o emergencia a cualquier hora del día con un máximo de 4 horas de reacción, sin perjuicio de la mejora que haya podido ofertar la adjudicataria tanto respecto del mantenimiento presencial como de la reducción del tiempo de respuesta conforme a los criterios de adjudicación que se establecen en el apartado 19 del anexo I PCAP.**

Certificado de solidez estructural de las estructuras al término del montaje, y dentro del plazo de entrega, el adjudicatario deberá presentar un certificado del correcto montaje y solidez estructural visado en el colegio profesional correspondiente donde estén contempladas todas las lonas instaladas.

(*) La empresa adjudicada tendrá que cumplir toda la normativa relativa a seguridad y prevención de estos elementos (barandillas, escaleras, rampas, etc.)

TARIMAS TIPO ROSCO

Tarimas TIPO ROSCO 1

- Suministro de diez (10) tarimas tipo Rosco 2 m x 1 m con patas de diferentes alturas entre 0.20 y 1mtr según el montaje y/o la producción.
- Escaleras de acceso a cada lado del escenario dependiendo de la altura final.
- El acabado sobre el frente y los laterales del escenario estarán acabados en tela negra calidad Clase 1 según normativa europea EN 13773-2003 (M1). o moqueta negra mate según normativa europea UNE-EN 1307:2014+A2:2018. La tela y/o la moqueta es responsabilidad de la empresa adjudicada.

Tarimas TIPO ROSCO 2

- Suministro de veinte (20) tarimas tipo Rosco 2 m x 1 m con patas de diferentes alturas entre 0.20 y 1mtr según el montaje y/o la producción.
- Escaleras de acceso a cada lado del escenario dependiendo de la altura final.



- El acabado sobre el frente y los laterales del escenario estarán acabados en tela negra calidad Clase 1 según normativa europea EN 13773-2003 (M1). o moqueta negra mate según normativa europea UNE-EN 1307:2014+A2:2018. La tela y/o la moqueta es responsabilidad de la empresa adjudicada.

NOTA: Común a todos los elementos estructurales.

Será por cuenta de la empresa adjudicataria el personal necesario para los montajes, desmontajes, mantenimiento, carga y descarga de todos los materiales en los tiempos establecidos por la dirección técnica de MADRID DESTINO.

Dentro del objeto del contrato – siendo en consecuencia obligación del adjudicatario- se incluye el transporte de ida y vuelta del material de cada acto y/o espectáculo programado.

Se preverá un **servicio de mantenimiento todos los días durante el programa, así como un servicio de mantenimiento de urgencia que pueda subsanar cualquier deficiencia o emergencia a cualquier hora del día con un máximo de 4 horas de reacción.**

Instalación tanto de las lonas suministradas como recubrimiento del escenario como de las lonas de graficas proporcionadas por Matadero Madrid

Certificado de solidez estructural de las estructuras al término del montaje, y dentro del plazo de entrega, el adjudicatario deberá presentar un certificado del correcto montaje y solidez estructural visado en el colegio profesional correspondiente indicando la resistencia al viento incluidas todas las lonas instaladas.

Las escaleras, rampas de acceso para personas de movilidad reducida (PMR) o las pasarelas peatonales, deben estar provistas de pasamanos continuos para ajustarse a la normativa que sea de aplicación.

Si por necesidades del montaje fuese necesario para la colocación de la cubierta la utilización de una grúa, el adjudicatario se encargará de arrendar la maquinaria necesaria, así como de la obtención todos los permisos necesarios para su acceso, y pondrá a disposición el personal que resulte necesario para su manejo, instalación y uso.

En los suministros llevados a cabo en espacios que tengan una limitación estricta de cargas transmitidas al pavimento, el adjudicatario deberá respetar dichas limitaciones. En caso de que las limitaciones de carga no permitan el uso de grúa de alto tonelaje para el montaje de la cubierta en esos espacios, será responsabilidad del adjudicatario la realización del montaje con otras alternativas técnicas de construcción que permitan dicho montaje, debiendo respetar en todo caso las características de la infraestructura establecidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Si por necesidades de montaje se necesitara la utilización de vehículos superiores a 18 toneladas, la empresa adjudicataria se hará responsable de todos los permisos de circulación y acceso a Madrid que fueran necesarios, para la buena ejecución del montaje.

La empresa adjudicada tendrá que cumplir toda la normativa relativa a seguridad y prevención de estos elementos (barandillas, escaleras, rampas, etc.)



La instalación de los elementos ofertados se realizará según las indicaciones y normas del fabricante de dichos elementos, no pudiéndose realizar montajes de dichos elementos bajo ninguna circunstancia que anulen las certificaciones de estos.

Podrá ser causa de penalización el supuesto de que tanto los materiales objeto de suministro no cumplan con la normativa y requisitos para su transporte, etiquetado, envasado, uso, reciclaje etc..., como que el licitador no realice el suministro con la debida diligencia y eficiencia en los plazos establecidos, o el mismo sea deficiente y no lo subsane, o no sustituya los elementos defectuosos sin coste alguno para Madrid Destino, o no aporte la documentación técnica relativa a dichos materiales que sea requerida por Madrid Destino en cualquier momento durante la ejecución del contrato de conformidad con lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (apartado 30 del Anexo I).

El incumplimiento de estas obligaciones conllevará la imposición de las penalidades establecidas en el Apartado 30 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2.3.- Relación de material a suministrar en periodo simultáneo

No existe previsión de que parte del material de escenarios cubiertos debe ser suministrado de manera simultánea en diferentes actividades a realizar. Si cabe la posibilidad de que exista una simultaneidad mínima en tarimas.

Para ello, los licitadores deberán acreditar dicha disponibilidad a través de la correspondiente declaración responsable que se acompaña como Anexo II.4 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A modo de ejemplo, se indica el material más utilizado. Con carácter previo a cada montaje, MADRID DESTINO indicará al adjudicatario el tipo y unidades de la infraestructura concreta que se suministrarán para cada actividad, así como los ajustes y adaptaciones de la misma que deben realizarse en función del espacio concreto donde serán instaladas, en su caso.

- 1 suministro del Escenario cubierto
- 1 suministro de 4 Torres
- 1 plataforma PMR
- Tarimas tipo 1

3.- MONTAJE, CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD, DESMONTAJE Y RETIRADA DE ELEMENTOS

Las fechas previstas de **montaje, celebración de la actividad, desmontaje y retirada del material** son las indicadas a continuación, si bien MADRID DESTINO comunicará al adjudicatario las fechas concretas, la relación de material a suministrar y lugar de montaje con antelación a los efectos de su planificación. El adjudicatario deberá respetar, en todo caso, las fechas de montaje y desmontaje de cada actuación programada que MADRID DESTINO establezca, dando lugar a la imposición de las penalidades que se recogen en el Apartado 30 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en caso de incumplimiento.

La fecha prevista para el primer montaje es el **22 de mayo de 2025**, sin perjuicio de su actualización posterior a la publicación del presente procedimiento por razones de programación.



Con carácter previo al comienzo de las tareas de montaje, MADRID DESTINO y el adjudicatario establecerán una planificación de estas, con el objeto de llevar a cabo el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato.

El desmontaje se realizará a la finalización de cada actuación programada, de conformidad con las indicaciones dadas por MADRID DESTINO.

Será responsabilidad / obligación del adjudicatario contar con un técnico competente como responsable de la dirección de la instalación, tanto para el montaje como para el desmontaje del mismo, de manera presencial.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 1.2. del presente Pliego, relativo a la *Actividad cultural a desarrollar*, **la previsión de calendarios y espacios que se indica a continuación es orientativa dado que, en el momento de la convocatoria de la presente licitación, no está cerrada la programación del centro.**

Proyectos Culturales:

Junio 2025

Día de la Música.

Escenario cubierto

Montaje 16 al 20 de junio.

Acto 21 y 22 de junio.

Desmontaje 22y 23 de junio.

Multipista

Diferentes actos comprendidos entre el 22 de mayo al 22 de junio de 2025.

(solo equipamiento de tarimas)

Actos 24,25,30 y 31 de mayo 6,7,13 y 14 de junio

Dado que, en la fecha de publicación de la presente contratación, la programación definitiva está pendiente de cerrarse, el horario detallado de las representaciones y/o espectáculos previstos será comunicado a la mercantil que resulte adjudicataria con carácter previo al comienzo de la prestación de la actividad.

“Otras Actividades Culturales dentro del Día Europeo de la Música”: se trata de otras actividades culturales no señaladas expresamente en el presente procedimiento de contratación, pero que puedan ser programadas dentro de su periodo de vigencia, y que MADRID DESTINO lleve a cabo en cumplimiento de su objeto social. Dichas actividades deberán estar autorizadas por la Dirección General de Programas y Actividades Culturales del Área de Gobierno de Cultura y Deporte del Ayuntamiento de Madrid, y ejecutadas por el Centro de Creación Contemporánea Matadero de Madrid.

En el caso de que se celebren, los escenarios y equipos serán suministrados según las indicaciones dadas por el Centro de Creación Contemporánea Matadero de Madrid que, en todo caso, comunicará al adjudicatario las fechas de celebración, el tipo de material y unidades del mismo, características y posibles particularidades del montaje y puesta en funcionamiento, así como el lugar y horario de ejecución del suministro, a los efectos de su planificación. Con carácter



general, el desmontaje se realizará a la finalización de la última actuación programada y siempre de conformidad con dichas indicaciones.

4.- PLANIFICACIÓN DE LAS TAREAS DE MONTAJE Y DESMONTAJE

Con carácter previo al comienzo de las tareas de montaje, comprobación del correcto funcionamiento, mantenimiento y desmontaje, el Centro de Creación Contemporánea Matadero de Madrid, a través del responsable del contrato señalado en la cláusula 7 del presente Pliego y el responsable del suministro designado por el adjudicatario y señalado en la cláusula 8, establecerán una planificación de estas, con el objeto de llevar a cabo su óptimo cumplimiento. Será obligación del licitador en un primer momento y del adjudicatario con posterioridad, la observancia de la legislación aplicable a cada una de los elementos instalados, con especial mención a las medidas de seguridad de todo tipo que sean exigibles.

5.- MANTENIMIENTO

De conformidad con el artículo 298 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el contrato de arrendamiento, el arrendador o empresario asumirá durante el plazo de vigencia del contrato la obligación del mantenimiento del objeto del mismo.

El adjudicatario, desde el inicio del montaje y dentro del importe de adjudicación de la presente contratación, deberá contar con un equipo técnico y unos proveedores para poder responder del mantenimiento, correcto funcionamiento, reparación y/o reposición de los elementos y materiales necesarios para el correcto cumplimiento del objeto de contratación. Dichos elementos y materiales deberán estar en perfecto estado para su utilización y deberán cumplir, en todo caso, con las medidas de seguridad legalmente exigidas.

Esta gestión deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la contratación.

Desde la recepción de los elementos suministrados, MADRID DESTINO tendrá derecho a reclamar la reposición de los elementos que fuesen inadecuados, o bien su reparación, si ésta fuera suficiente. Esta facultad se extiende hasta el desmontaje de los mismos, e incluye la reposición de las piezas deterioradas o en mal estado, o que no cumplan con las especificaciones técnicas señaladas.

El tiempo de respuesta del adjudicatario en las tareas descritas anteriormente de mantenimiento, correcto funcionamiento, reparación y/o reposición, en ningún caso podrá ser superior a cuatro (4) horas desde la notificación de la tarea a realizar, sin perjuicio de la reducción en el tiempo de respuesta que haya sido ofertada por la adjudicataria de conformidad con lo establecido en el apartado 19 del anexo I PCAP. Su incumplimiento dará lugar a la imposición de la penalización descrita en el apartado 30 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Incluye mantenimiento: sí, de conformidad con lo establecido tanto en la presente cláusula como en los apartados 4 y 5 del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Canon de mantenimiento: el canon de mantenimiento está incluido dentro del importe del contrato y no como partida a ofertar de manera independiente, puesto que su cálculo depende de una serie de factores intrínsecos al funcionamiento y explotación de la actividad económica



de los licitadores que variarán en función de su estructura empresarial y condiciones operacionales (coste y tipo de equipos, amortizaciones, número de equipos, volumen de actividad, duración del contrato, personal asignado, etc.) respecto de los que Madrid Destino no dispone de los datos y conocimientos necesarios para fijar, separadamente y de manera objetiva, la cantidad que, por dicho concepto, se deba satisfacer, por lo que la misma forma parte de los precios unitarios fijados para cada uno de los equipos objeto del presente contrato y, por lo tanto, forma parte del precio del arriendo.

No obstante, cada uno de los licitadores deberá indicar en el Modelo de proposición económica correspondiente (Anexo II.2 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares), la parte que, conforme a sus estimaciones internas, corresponda a dicho canon a la hora de calcular el porcentaje de descuento homogéneo a ofertar para cada una de las partidas objeto de este contrato.

En consecuencia, el importe del canon en ningún caso sumará o incrementará el importe máximo de la contratación, sino que forma parte del mismo como parte, a su vez, del objeto del contrato definido en el Apartado 1 del Anexo I del PCAP.

6.- CERTIFICADOS A PRESENTAR

De conformidad con lo establecido en la cláusula 2.1 de este pliego, el licitador que resulte propuesto como adjudicatario deberá presentar, junto con la constitución de la garantía definitiva y el resto de documentación que le sea requerida con carácter previo a la adjudicación del contrato, la siguiente documentación:

- **Certificaciones CE de todos los elementos ofertados.**
- **Certificado ignífugación de los textiles ofertados.**
- **Planos en CAD de los escenarios, torres y plataformas ofertados.**

Se deberá presentar la documentación que acredite las características concretas de los elementos a suministrar que se indican en la cláusula 2.2 del presente Pliego (Relación de material a suministrar). Dicha documentación deberá contener la ficha descriptiva de los siguientes elementos, incluyendo las certificaciones CEE y homologaciones de los equipos y materiales a suministrar, y cualquier documentación acreditativa que certifique la fecha de fabricación de los materiales en cuestión.

Para ello, deberán tener en cuenta, en todo caso, que las **estructuras de cada uno de los Suministros deben realizarse mediante estructura metálica tubular con las siguientes prescripciones técnicas:**

- Sistema multidireccional. Conexiones en vertical cada 0,50 m de altura.
- Sistema de nudo de conexión rápida: mediante cuñas.
- Límite elástico de acero: 3.200 kg/cm².
- Capacidad portante mínima de los verticales: 4.000 kg (con arriostramiento cada 2 m de altura).
- Galvanización en caliente por inmersión en cuba.
- Espesor medio de galvanización: 80 p.
- Diámetro exterior del tubo: 48,3 mm.



- Espesor de pared del tubo: 3,2 mm.
- Fabricación bajo ISO 9001.
- Cumplimiento de la norma HD-1039.
- Certificado de galvanización.
- Homologación europea. Países y códigos. Homologación del sistema y homologación del nudo.
- Material certificado en España por AENOR o equivalente.
- Suelo anclado a la estructura para eliminar movimientos.
- Suelo antideslizante de madera fenólica.
- Carga mínima homologada 750 kg/m².

Sin perjuicio de las aclaraciones y/o ampliaciones de la documentación presentada que puedan ser solicitadas por MADRID DESTINO en fase de requerimiento, en el caso de que la mercantil seleccionada no acredite todos los aspectos anteriores, MADRID DESTINO no elevará al órgano de contratación la adjudicación a su favor, siendo excluida del orden de clasificación de las proposiciones. En este caso, MADRID DESTINO propondrá como adjudicataria a la mercantil que haya quedado en el segundo puesto en el orden de clasificación.

Ya en fase de ejecución del suministro objeto de contratación, el adjudicatario, con carácter previo al inicio de cada uno de los montajes y previa solicitud expresa del responsable del contrato de MADRID DESTINO, deberá remitir la ficha descriptiva del material que así le haya sido solicitada con el fin de verificar que las características técnicas son las requeridas, incluyendo las certificaciones y homologaciones en vigor de los equipos y materiales a suministrar de conformidad con la legislación aplicable, el manual de instrucciones y de uso, así como la última revisión según el plan de mantenimiento del fabricante, cuando así proceda. En el supuesto de que el material no se ajuste a las exigencias técnicas y de calidad, el adjudicatario deberá sustituirlo en todo caso sin gasto alguno para MADRID DESTINO.

De acuerdo con lo anterior y sin necesidad de requerimiento previo por parte del responsable del contrato de Madrid Destino, el adjudicatario deberá comunicar y entregar al mencionado responsable la actualización de las citadas certificaciones para su verificación, de tal forma que, a través de la vigencia de las mismas se cubra, a su vez, la vigencia de la presente contratación (aproximadamente **desde junio de 2025, o desde la formalización del contrato, por un periodo de 12 meses, prorrogables por un (1) periodo de una duración máxima de 12 meses o inferior hasta un máximo de dos (2) años de duración total del contrato**).

El incumplimiento de esta obligación tiene aparejada la penalización establecida en el Apartado 30 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.- COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS

De conformidad con lo señalado en la Cláusula Tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Órgano de contratación de MADRID DESTINO designará un Responsable del contrato al que le corresponde, en base al artículo 62.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el Órgano de contratación le atribuya.

Procedimiento abierto simplificado: SP25-00072. SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, INCLUYENDO EL PERSONAL TÉCNICO ESPECÍFICO PARA TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO (REVISIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO) Y DESMONTAJE DE ESCENARIO, PLANCHADAS, TARIMAS TIPO ROSCO, PLATAFORMAS PMR, PLATAFORMAS FOH Y TORRES PARA EQUIPOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y AUDIOVISUALES A INSTALAR CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL DEL "DÍA EUROPEO DE LA MÚSICA" QUE DESARROLLE EL PROGRAMA DE COORDINACIÓN DEL CENTRO DE CREACIÓN CONTEMPORÁNEA MATADERO MADRID, PERTENECIENTE A LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A.



El responsable del Contrato de MADRID DESTINO supervisará y controlará la ejecución del suministro objeto de la presente contratación, junto con el responsable del suministro designado por el adjudicatario que se describe en el siguiente Apartado del presente Pliego, dando, en su caso, la conformidad a su recepción de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

El adjudicatario seguirá en todo momento las directrices marcadas por el Responsable del contrato, tanto en la orientación general del mismo como en las prioridades que en cada momento puedan establecerse, pudiendo exigir en cualquier momento información acerca de la ejecución del suministro.

El Responsable del contrato comprobará periódicamente la buena marcha del suministro, informando del incumplimiento de las prestaciones y requerimientos establecidos en el contrato, así como de las deficiencias observadas y/o cualquier otra circunstancia similar, remitiéndose dicha queja desde MADRID DESTINO al adjudicatario.

La empresa adjudicataria, a través de su Responsable del suministro, queda obligada a asistir a todas las reuniones que proponga el Responsable del contrato de Madrid Destino y estén relacionadas con la ejecución del objeto del contrato.

Si las deficiencias en la ejecución del suministro fueran reiteradas o el retraso evidente, sin perjuicio de las penalidades previstas en el apartado 30 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, MADRID DESTINO podrá llegar a la resolución del contrato.

Es obligación del adjudicatario informar por escrito al responsable del Contrato de MADRID DESTINO acerca de la ejecución del suministro cuando éste lo solicite y, en todo caso, en aquellos supuestos en los que se produzca alguna incidencia.

Madrid Destino facilitará al adjudicatario toda la información necesaria para facilitar el montaje, desmontaje y desarrollo de la actividad.

De igual forma, el responsable del Contrato podrá requerir al adjudicatario de que se trate que presente la documentación acreditativa de los requisitos técnicos del material a suministrar, así como del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución (sociales, medioambientales, subcontratación etc..) establecidas tanto en el presente pliego como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Esta gestión deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la contratación. Desde la recepción de los elementos suministrados, MADRID DESTINO tendrá derecho a reclamar la reposición de los elementos que fuesen inadecuados, o bien su reparación, si ésta fuera suficiente. Esta facultad se extiende, en su caso, hasta la finalización del plazo de garantía, e incluye la reposición de las piezas deterioradas o en mal estado, o que no cumplan con las especificaciones técnicas señaladas.

Todo ello sin perjuicio de los supuestos de fuerza mayor previstos, con carácter general, en el ordenamiento jurídico español.

Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega.

Madrid Destino podrá, siempre que lo estime pertinente, realizar inspecciones, requerir la presentación de la documentación preceptiva conforme a la normativa vigente y ordenar al



adjudicatario la adopción de cuantas medidas sean necesarias para el correcto mantenimiento de la instalación, incluida la limpieza en profundidad de todas las zonas y equipos que así lo requieran.

Si los materiales a suministrar no se hayan en condiciones de ser recepcionados, se hará constar así en el albarán o documento de entrega correspondiente, y se darán las instrucciones precisas por el Responsable del Contrato al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

8.- RESPONSABLE DEL SUMINISTRO/SUSTITUTO

El adjudicatario estará obligado a nombrar un responsable del suministro – que deberá ser, en todo caso, un técnico titulado competente- que actuará como interlocutor entre el responsable del contrato de MADRID DESTINO y el personal del adjudicatario, debiendo estar disponible presencialmente en todo momento para solventar cualquier cuestión referente al cumplimiento del objeto de la presente contratación.

Asimismo, el adjudicatario deberá designar un sustituto del responsable del suministro, en los supuestos de ausencia del titular, sea cual sea la causa.

La función del responsable del suministro será actuar como interlocutor con MADRID DESTINO, de tal forma que garantice que la empresa adjudicataria cumple con sus obligaciones contractuales, así como coordinar la ejecución del contrato.

Durante la ejecución de la gestión objeto del presente procedimiento el adjudicatario se compromete, en todo momento, a llevar a cabo la actividad conforme a lo pactado y a facilitar a las personas designadas a tales efectos por Madrid Destino, la información y documentación técnica y organizativa que solicite, para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrolle la actividad.

Tanto el responsable del suministro como el sustituto, en su caso, deberán estar localizables en horario comercial, incluidos festivos y fines de semana, con el fin de tratar las diferentes circunstancias y/o imprevistos que puedan afectar al correcto cumplimiento del objeto del contrato.

9.- GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Todos los escenarios, torres y demás elementos a suministrar objeto del presente contrato deben estar garantizados durante el período en que estén instalados y en funcionamiento para cada una de las actividades culturales que se programen tanto durante el período de duración inicial del contrato como de sus posibles prórrogas, a cuyo fin sirven las distintas homologaciones de los equipos y materiales a suministrar, certificaciones CEE, certificaciones actualizadas de la revisión anual de todos y cada uno de los equipamientos. así como cualquier documentación acreditativa que acredite el correcto funcionamiento de los equipos y materiales en cuestión

El adjudicatario actuará de forma diligente, procurando el suministro, ejecución y buen fin de los trabajos objeto del contrato, todo ello en los términos y condiciones establecidos en los Pliegos que rigen la presente contratación, así como los señalados en el contrato de adjudicación y sus anexos, en su caso, ejecutando el suministro y prestando los servicios necesarios bien de forma



directa o previo consentimiento expreso de MADRID DESTINO, a través de subcontrataciones con las personas físicas o jurídicas que efectivamente los presten.

El adjudicatario se compromete a poner todos los medios técnicos, materiales y económicos que exija la realización del objeto del contrato, teniendo a su cargo la obtención de todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarios para el óptimo ejercicio de su actividad -independientes de la normativa, disposiciones, permisos, licencias y autorizaciones que deban otorgar los organismos competentes para autorizar la celebración de las actividades culturales tal y como se establece en la cláusula 1.2 de este Pliego-, así como la adecuación del mismo al fin contratado. En este sentido, asume personalmente la garantía del cumplimiento de las exigencias y obligaciones administrativas y fiscales anejas a la ejecución del contrato que le corresponden de acuerdo con la legislación vigente.

En caso de que el personal o los medios técnicos que el adjudicatario disponga para el suministro objeto de contratación no tenga suficientes aptitudes para su correcto desempeño o no cumplan con los estándares mínimos exigidos de calidad y en materia de emisiones y medioambiente, ni su actitud sea la exigible perjudicando el buen hacer del trabajo, MADRID DESTINO informará al adjudicatario para que adopte las medidas necesarias que correspondan, de tal forma que el suministro no se vea comprometido en ningún caso. Las medidas que adopte el adjudicatario no tendrán coste alguno para MADRID DESTINO.

Si así lo requiere MADRID DESTINO, el adjudicatario deberá presentar la relación de personal asignado al cumplimiento del contrato y su perfil y cualificación profesional, con el fin de acreditar que dicho personal cuenta con experiencia y conocimientos suficientes para la correcta realización de la actividad objeto de la presente convocatoria.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 2.3 del presente Pliego (Relación de material a suministrar en periodo simultáneo), los licitadores en general y el adjudicatario, en particular, asumen la circunstancia de que el material indicado en la citada cláusula pueda ser suministrado de manera simultánea en determinadas actividades culturales. Con carácter previo a cada instalación, MADRID DESTINO indicará al adjudicatario, a los efectos de su planificación, el tipo y unidades de la infraestructura concreta que se suministrarán para cada actividad. Dichas unidades podrán estar en una misma ubicación o repartidas en ubicaciones diferentes. A los efectos de poder dar cumplimiento al total del objeto del contrato, incluida la concurrencia de simultaneidad, en la presente contratación se establece la posibilidad de subcontratar en los términos establecidos en el Apartado 26 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Todos los materiales y bienes que se empleen, en su caso, en las labores de sustitución por deficiencias o mal funcionamiento no imputables a Madrid Destino, deberán ser compatibles con la marca y modelo suministrados por el contratista, a los efectos de la correcta operatividad de los materiales.

El adjudicatario deberá tener en cuenta la presencia de condiciones meteorológicas adversas como la lluvia, que dificulten el normal desarrollo de las tareas de instalación y desinstalación, debiendo aplicar los medios y la diligencia necesarios para evitar los posibles daños que por dichas condiciones meteorológicas pueda haber, siendo de su cuenta en todo caso la pertinente reparación.



En caso de condiciones meteorológicas adversas que dificulten y/o impidan la celebración de alguna de las actividades culturales programadas, considerando que tales circunstancias fueran peligrosas para la compañía artística, el público y los técnicos, la Dirección Técnica de MADRID DESTINO y la dirección facultativa del evento, previa consulta con la compañía artística y Protección Civil, decidirá:

- La suspensión temporal y su continuación posterior una vez que hayan desaparecido las circunstancias que la motivaron.
- La anulación de la actividad. En este supuesto, será objeto de posterior valoración la posibilidad de la celebración de la actividad cultural afectada en otra fecha.

MADRID DESTINO se compromete a abonar el importe del suministro del escenario y/o equipos que correspondan relativos a la actividad de que se trate, de conformidad con los supuestos indicados a continuación:

- 35% del importe correspondiente al material solicitado: en el supuesto de tener el material cargado en el camión y situado en el punto donde se realiza el montaje, sin descarga alguna del mismo.
- 65% del importe correspondiente al material solicitado: en el supuesto de tener el material descargado en el lugar donde se va a realizar su montaje o ya iniciadas las tareas de montaje.
- 100% del importe correspondiente al material solicitado: en el supuesto de tener el material instalado para su uso, independientemente de que se haya o no iniciado la representación.

Cuando las causas de la ineficiencia de un suministro concreto sean causas de fuerza mayor, entendiéndose como tales las recogidas en las disposiciones generales del ordenamiento jurídico español, ambas partes quedarán relegadas de cumplir con sus obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, sin que ninguna de ellas tenga derecho a reclamar indemnización alguna bajo ningún concepto.

En caso de ser necesario, el adjudicatario deberá contar con escenarios con medidas adaptadas a personas con diversidad funcional. MADRID DESTINO informará previamente al inicio del montaje, para que el adjudicatario cumpla estrictamente con la normativa, pasando a ser responsabilidad y obligación del adjudicatario cumplir con la normativa vigente con respecto a las personas de diversidad funcional.

10.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que, por su culpa o negligencia y/o del personal que preste el suministro, se causen a terceros y/o a MADRID DESTINO, así como al espacio donde el suministro sea entregado, como consecuencia de la ejecución material del objeto del contrato y, en este sentido, se compromete a mantener indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que surgiera al respecto por causa imputable a la misma.

Procedimiento abierto simplificado: SP25-00072. SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, INCLUYENDO EL PERSONAL TÉCNICO ESPECÍFICO PARA TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO (REVISIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO) Y DESMONTAJE DE ESCENARIO, PLANCHADAS, TARIMAS TIPO ROSCO, PLATAFORMAS PMR, PLATAFORMAS FOH Y TORRES PARA EQUIPOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y AUDIOVISUALES A INSTALAR CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL DEL "DÍA EUROPEO DE LA MÚSICA" QUE DESARROLLE EL PROGRAMA DE COORDINACIÓN DEL CENTRO DE CREACIÓN CONTEMPORÁNEA MATADERO MADRID, PERTENECIENTE A LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A.



Esta responsabilidad del adjudicatario alcanza a los daños y perjuicios ocasionados por culpa o negligencia de los proveedores y empresas con los que contrate con motivo de lo establecido en el presente documento, en su caso, manteniendo igualmente indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que pudiera surgir al respecto.

Previamente a la adjudicación del contrato, el adjudicatario deberá acreditar la constitución del correspondiente seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato, mediante la presentación de las condiciones particulares de la póliza suscrita, así como el recibo del último pago realizado. En todo caso, dicho seguro deberá respetar las condiciones establecidas en el Apartado 17 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y estar vigente y al corriente de pago durante todo el periodo de vigencia del contrato.

El adjudicatario deberá reparar cualquier desperfecto que, por su culpa o negligencia, se produzca en el espacio de instalación como consecuencia del montaje y desmontaje, o uso de los elementos solicitados (perdidas de aceite de la maquinaria o similar que dañe el espacio utilizado, generación de residuos etc).

Asimismo, el régimen de penalidades se recoge, como ya se viene refiriendo en el contenido del presente Pliego, en el apartado 30 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11.- NORMATIVA LABORAL

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno a MADRID DESTINO.

El personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal, sin que en ningún caso resulte responsable MADRID DESTINO de las obligaciones existentes entre ellos.

El adjudicatario cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida en el presente Pliego.

El adjudicatario cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida tanto en el presente Pliego como en el de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación rectora del contrato.

La presente contratación no tiene asociada relación de personal a subrogar.

A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

El adjudicatario deberá acreditar mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta

Procedimiento abierto simplificado: SP25-00072. SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, INCLUYENDO EL PERSONAL TÉCNICO ESPECÍFICO PARA TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO (REVISIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO) Y DESMONTAJE DE ESCENARIO, PLANCHADAS, TARIMAS TIPO ROSCO, PLATAFORMAS PMR, PLATAFORMAS FOH Y TORRES PARA EQUIPOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y AUDIOVISUALES A INSTALAR CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL DEL "DÍA EUROPEO DE LA MÚSICA" QUE DESARROLLE EL PROGRAMA DE COORDINACIÓN DEL CENTRO DE CREACIÓN CONTEMPORÁNEA MATADERO MADRID, PERTENECIENTE A LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A.



obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referidos a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

12.- CLÁUSULAS SOCIALES

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario, las cláusulas sociales establecidas en el presente Pliego que se relacionan a continuación, sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con el Apartado 30 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.- El adjudicatario estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con diversidad funcional y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (en adelante TRLGDPD).

2.- En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un **uso no sexista del lenguaje**, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice en cumplimiento de esta obligación.

3. En materia de seguridad y salud laboral:

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Procedimiento abierto simplificado: SP25-00072. SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, INCLUYENDO EL PERSONAL TÉCNICO ESPECÍFICO PARA TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO (REVISIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO) Y DESMONTAJE DE ESCENARIO, PLANCHADAS, TARIMAS TIPO ROSCO, PLATAFORMAS PMR, PLATAFORMAS FOH Y TORRES PARA EQUIPOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y AUDIOVISUALES A INSTALAR CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL DEL "DÍA EUROPEO DE LA MÚSICA" QUE DESARROLLE EL PROGRAMA DE COORDINACIÓN DEL CENTRO DE CREACIÓN CONTEMPORÁNEA MATADERO MADRID, PERTENECIENTE A LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A.



Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

4. En materia de empleo

Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que ejecuten el suministro, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato.

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el responsable del contrato y/o en su caso el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

5. En materia de accesibilidad

En los supuestos en los que proceda para el cumplimiento del presente contrato, se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad

Procedimiento abierto simplificado: SP25-00072. SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, INCLUYENDO EL PERSONAL TÉCNICO ESPECÍFICO PARA TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO (REVISIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO) Y DESMONTAJE DE ESCENARIO, PLANCHADAS, TARIMAS TIPO ROSCO, PLATAFORMAS PMR, PLATAFORMAS FOH Y TORRES PARA EQUIPOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y AUDIOVISUALES A INSTALAR CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL DEL "DÍA EUROPEO DE LA MÚSICA" QUE DESARROLLE EL PROGRAMA DE COORDINACIÓN DEL CENTRO DE CREACIÓN CONTEMPORÁNEA MATADERO MADRID, PERTENECIENTE A LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A.



aprobados el 13 de diciembre de 2006 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (TRLGDPD). Tomando como referencia el criterio de la Comisión Técnica de Accesibilidad de Urbanismo y Edificación de la Comunidad de Madrid, en sesión celebrada el 29 de enero de 2016 y explicitado en el Manual de accesibilidad para espacios públicos urbanizados del Ayuntamiento de Madrid, se tendrán en cuenta para el establecimiento que las medidas de accesibilidad de los escenarios y plataformas en altura para personas con movilidad reducida deberán cumplir las especificaciones establecidas al efecto en el DB-SUA.

13.- CONTROL DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES, Y DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El responsable del contrato de MADRID DESTINO supervisará el cumplimiento de las obligaciones que, en relación tanto con las cláusulas sociales y medioambientales como con las condiciones especiales de ejecución del contrato, sean impuestas a la empresa adjudicataria en el presente Pliego y en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación social, laboral y medioambiental vigentes.

Con carácter previo a la finalización del contrato, el/los licitadores/es adjudicatario/s deberá/n presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales y medioambientales, así como de las condiciones especiales de ejecución que les fueran exigibles legal o contractualmente.

14.- NORMATIVA ESPECÍFICA

Sin perjuicio de lo establecido en las dos cláusulas anteriores en relación con las Cláusulas Sociales, Medioambientales y Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato y a los efectos de salvaguardar la seguridad de las personas y cosas, tanto los vinculados con las instalaciones descritas en el presente Pliego, como las ajenas que pudieran verse afectadas por el cumplimiento del objeto del presente procedimiento de contratación si la celebración de la actividad cultural de que se trate implica la instalación de una estructura cuyo montaje sea considerado como obra de construcción, será de aplicación a las empresas concurrentes en la instalación de dicha estructura lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en los casos en los que proceda.

En cualquier caso, toda persona que participe en el montaje y / o desmontaje que no porte el equipo de protección individual (EPI) correspondiente a su actividad, se le denegará la entrada en el recinto.

El adjudicatario se compromete a cumplir los requerimientos y directrices que, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales, se establezcan por MADRID DESTINO.

Las mercantiles contratadas por MADRID DESTINO no podrán superar, en ningún caso, el primer nivel de contratación.



15.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El presente expediente de contratación conlleva el tratamiento de datos de carácter personal.

En Madrid, fecha de la firma electrónica

RESPONSABLE DEL CONTRATO
MADRID DESTINO:

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El Adjudicatario conforme:

ANEXO I. DATOS A TENER EN CUENTA POR LOS LICITADORES.

Ninguno de los lotes de este expediente incluye el tratamiento de datos de carácter personal.



ANEXO II TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar:

El objeto del contrato no incluye en ningún caso el tratamiento de datos de carácter personal.

Disposición de los datos al terminar el Servicio

Una vez finalice el encargo, el adjudicatario debe:

a) Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Devolver al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.



ANEXO III MEDIDAS DE SEGURIDAD

Dando cumplimiento la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, es objeto del presente Anexo la determinación por parte de MADRID DESTINO, como “Responsable de Ficheros”, de las medidas de seguridad que el adjudicatario, como “Encargado del Tratamiento”, deberá adoptar en la captación, el acceso y el tratamiento de los datos de carácter personal a los que acceda por cuenta de MADRID DESTINO para la prestación de los servicios contratados.

El adjudicatario dispone de un Documento de Seguridad que recoge las medidas de índole técnica y organizativa acordes a la normativa de seguridad vigente que será de obligado cumplimiento para el personal con acceso a los sistemas de información.

El Documento de Seguridad podrá ser único y comprensivo de todos los ficheros o tratamientos, o bien individualizado para cada fichero o tratamiento, o bien, podrá consistir en distintos documentos de seguridad agrupando ficheros o tratamientos según el sistema de tratamiento utilizado para su organización, o bien atendiendo a criterios organizativos del responsable. En todo caso, tendrá el carácter de documento interno de la organización.

El Documento deberá contener, como mínimo, los siguientes aspectos:

- a. Ámbito de aplicación del documento con especificación detallada de los recursos protegidos.
- b. Medidas, normas, procedimientos de actuación, reglas y estándares encaminados a garantizar el nivel de seguridad exigido en este reglamento.
- c. Funciones y obligaciones del personal en relación con el tratamiento de los datos de carácter personal incluidos en los ficheros.
- d. Estructura de los ficheros con datos de carácter personal y descripción de los sistemas de información que los tratan.
- e. Procedimiento de notificación, gestión y respuesta ante las incidencias.
- f. Los procedimientos de realización de copias de respaldo y de recuperación de los datos en los ficheros o tratamientos automatizados.
- g. Las medidas que sea necesario adoptar para el transporte de soportes y documentos, así como para la destrucción de los documentos y soportes, o en su caso, la reutilización de estos últimos.

En caso de que fueran de aplicación a los ficheros las medidas de seguridad de nivel medio o las medidas de seguridad de nivel alto, el Documento de seguridad deberá contener además:

- a. La identificación del responsable o responsables de seguridad.
- b. Los controles periódicos que se deban realizar para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el propio documento.

MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES A FICHEROS Y TRATAMIENTOS AUTOMATIZADOS.

MEDIDAS DE SEGURIDAD DE NIVEL BÁSICO.

- Funciones y obligaciones del personal.



- Las funciones y obligaciones de cada uno de los usuarios o perfiles de usuarios con acceso a los datos de carácter personal y a los sistemas de información estarán claramente definidas y documentadas en el documento de seguridad.
- También se definirán las funciones de control o autorizaciones delegadas por el responsable del fichero o tratamiento.
- El adjudicatario, como encargado del tratamiento, adoptará las medidas necesarias para que el personal conozca de una forma comprensible las normas de seguridad que afecten al desarrollo de sus funciones así como las consecuencias en que pudiera incurrir en caso de incumplimiento.
- Registro de incidencias.
 - El adjudicatario, como encargado del tratamiento, deberá disponer de un procedimiento de notificación y gestión de las incidencias que afecten a los datos de carácter personal y establecer un registro en el que se haga constar el tipo de incidencia, el momento en que se ha producido, o en su caso, detectado, la persona que realiza la notificación, a quién se le comunica, los efectos que se hubieran derivado de la misma y las medidas correctoras aplicadas.
- Control de acceso.
 - Los usuarios tendrán acceso únicamente a aquellos recursos que precisen para el desarrollo de sus funciones.
 - El adjudicatario se encargará de que exista una relación actualizada de usuarios y perfiles de usuarios, y los accesos autorizados para cada uno de ellos.
 - El adjudicatario establecerá mecanismos para evitar que un usuario pueda acceder a recursos con derechos distintos de los autorizados.
 - Exclusivamente el personal autorizado para ello en el documento de seguridad podrá conceder, alterar o anular el acceso autorizado sobre los recursos, conforme a los criterios establecidos por el adjudicatario.
 - En caso de que exista personal ajeno al adjudicatario que tenga acceso a los recursos deberá estar sometido a las mismas condiciones y obligaciones de seguridad que el personal propio.
- Gestión de soportes y documentos.
 - Los soportes y documentos que contengan datos de carácter personal deberán permitir identificar el tipo de información que contienen, ser inventariados y solo deberán ser accesibles por el personal autorizado para ello en el documento de seguridad.
 - Se exceptúan estas obligaciones cuando las características físicas del soporte imposibiliten su cumplimiento, quedando constancia motivada de ello en el documento de seguridad.
 - La salida de soportes y documentos que contengan datos de carácter personal, incluidos los comprendidos y/o anejos a un correo electrónico, fuera de los locales bajo el control del adjudicatario deberá ser autorizada por el adjudicatario o encontrarse debidamente autorizada en el documento de seguridad.
 - En el traslado de la documentación se adoptarán las medidas dirigidas a evitar la sustracción, pérdida o acceso indebido a la información durante su transporte.



- Siempre que vaya a desecharse cualquier documento o soporte que contenga datos de carácter personal deberá procederse a su destrucción o borrado, mediante la adopción de medidas dirigidas a evitar el acceso a la información contenida en el mismo o su recuperación posterior.
- La identificación de los soportes que contengan datos de carácter personal que la organización considerase especialmente sensibles se podrá realizar utilizando sistemas de etiquetado comprensibles y con significado que permitan a los usuarios con acceso autorizado a los citados soportes y documentos identificar su contenido, y que dificulten la identificación para el resto de personas.
- Identificación y autenticación.
 - El responsable del fichero o tratamiento deberá adoptar las medidas que garanticen la correcta identificación y autenticación de los usuarios.
 - El responsable del fichero o tratamiento establecerá un mecanismo que permita la identificación de forma inequívoca y personalizada de todo aquel usuario que intente acceder al sistema de información y la verificación de que está autorizado.
 - Cuando el mecanismo de autenticación se base en la existencia de contraseñas existirá un procedimiento de asignación, distribución y almacenamiento que garantice su confidencialidad e integridad.
 - El Documento de Seguridad debe establecer la periodicidad, que en ningún caso será superior a un año, con la que tienen que ser cambiadas las contraseñas que, mientras estén vigentes, se almacenarán de forma ininteligible.
- Copias de respaldo y recuperación.
 - Deberán establecerse procedimientos de actuación para la realización como mínimo semanal de copias de respaldo, salvo que en dicho período no se hubiera producido ninguna actualización de los datos.
 - Asimismo, se establecerán procedimientos para la recuperación de los datos que garanticen en todo momento su reconstrucción en el estado en que se encontraban al tiempo de producirse la pérdida o destrucción.
 - Únicamente, en el caso de que la pérdida o destrucción afectase a ficheros o tratamientos parcialmente automatizados, y siempre que la existencia de documentación permita alcanzar el objetivo al que se refiere el párrafo anterior, se deberá proceder a grabar manualmente los datos quedando constancia motivada de este hecho en el documento de seguridad.
 - El adjudicatario se encargará de verificar cada seis meses la correcta definición, funcionamiento y aplicación de los procedimientos de realización de copias de respaldo y de recuperación de los datos.
 - Las pruebas anteriores a la implantación o modificación de los sistemas de información que traten ficheros con datos de carácter personal no se realizarán con datos reales, salvo que se asegure el nivel de seguridad correspondiente al tratamiento realizado y se anote su realización en el documento de seguridad.
 - Si está previsto realizar pruebas con datos reales, previamente deberá haberse realizado una copia de seguridad.



MEDIDAS DE SEGURIDAD DE NIVEL MEDIO.

Además de las medidas de seguridad de nivel básico, indicadas anteriormente, deberán implantarse las siguientes medidas de seguridad.

- Responsable de seguridad.
 - En el documento de seguridad deberán designarse uno o varios responsables de seguridad encargados de coordinar y controlar las medidas definidas en el mismo. Esta designación puede ser única para todos los ficheros o tratamientos de datos de carácter personal o diferenciada según los sistemas de tratamiento utilizados, circunstancia que deberá hacerse constar claramente en el documento de seguridad.
 - En ningún caso esta designación supone una exoneración de la responsabilidad que corresponde al responsable del fichero o al encargado del tratamiento de acuerdo con este reglamento.
- Auditoría.
 - A partir del nivel medio, los sistemas de información e instalaciones de tratamiento y almacenamiento de datos se someterán, al menos cada dos años, a una auditoría interna o externa que verifique el cumplimiento del Título VIII del Reglamento de desarrollo de la LOPD.
 - Con carácter extraordinario deberá realizarse dicha auditoría siempre que se realicen modificaciones sustanciales en el sistema de información que puedan repercutir en el cumplimiento de las medidas de seguridad implantadas con el objeto de verificar la adaptación, adecuación y eficacia de las mismas. Esta auditoría inicia el cómputo de dos años señalado en el párrafo anterior.
 - El informe de auditoría deberá dictaminar sobre la adecuación de las medidas y controles a la Ley y su desarrollo reglamentario, identificar sus deficiencias y proponer las medidas correctoras o complementarias necesarias. Deberá, igualmente, incluir los datos, hechos y observaciones en que se basen los dictámenes alcanzados y las recomendaciones propuestas.
 - Los informes de auditoría serán analizados por el responsable de seguridad competente, que elevará las conclusiones al adjudicatario para que adopte las medidas correctoras adecuadas y quedarán a disposición de la Agencia Española de Protección de Datos o, en su caso, de las autoridades de control de las comunidades autónomas.
- Gestión de soportes y documentos.
 - Deberá establecerse un sistema de registro de entrada de soportes que permita, directa o indirectamente, conocer el tipo de documento o soporte, la fecha y hora, el emisor, el número de documentos o soportes incluidos en el envío, el tipo de información que contienen, la forma de envío y la persona responsable de la recepción que deberá estar debidamente autorizada.
 - Igualmente, se dispondrá de un sistema de registro de salida de soportes que permita, directa o indirectamente, conocer el tipo de documento o soporte, la fecha y hora, el destinatario, el número de documentos o soportes incluidos en el envío, el tipo de información que contienen, la forma de envío y la persona responsable de la entrega que deberá estar debidamente autorizada.



- Identificación y autenticación.
 - El adjudicatario establecerá un mecanismo que limite la posibilidad de intentar reiteradamente el acceso no autorizado al sistema de información.
- Control de acceso físico.
 - Exclusivamente el personal autorizado en el documento de seguridad podrá tener acceso a los lugares donde se hallen instalados los equipos físicos que den soporte a los sistemas de información.
- Registro de incidencias.
 - En el registro regulado en el PUNTO 2 de las Medidas de Seguridad de nivel Básico deberán consignarse, además, los procedimientos realizados de recuperación de los datos, indicando la persona que ejecutó el proceso, los datos restaurados y, en su caso, qué datos ha sido necesario grabar manualmente en el proceso de recuperación.
 - Será necesaria la autorización del adjudicatario para la ejecución de los procedimientos de recuperación de los datos.

MEDIDAS DE SEGURIDAD DE NIVEL ALTO.

Además de las medidas de seguridad de nivel básico y medio, indicadas anteriormente, deberán implantarse las siguientes medidas de seguridad.

- Gestión y distribución de soportes.
 - La identificación de los soportes se deberá realizar utilizando sistemas de etiquetado comprensibles y con significado que permitan a los usuarios con acceso autorizado a los citados soportes y documentos identificar su contenido, y que dificulten la identificación para el resto de personas.
 - La distribución de los soportes que contengan datos de carácter personal se realizará cifrando dichos datos o bien utilizando otro mecanismo que garantice que dicha información no sea accesible o manipulada durante su transporte.
 - Asimismo, se cifrarán los datos que contengan los dispositivos portátiles cuando éstos se encuentren fuera de las instalaciones que están bajo el control del responsable del fichero.
 - Deberá evitarse el tratamiento de datos de carácter personal en dispositivos portátiles que no permitan su cifrado. En caso de que sea estrictamente necesario se hará constar motivadamente en el documento de seguridad y se adoptarán medidas que tengan en cuenta los riesgos de realizar tratamientos en entornos desprotegidos.
- Copias de respaldo y recuperación.
 - Deberá conservarse una copia de respaldo de los datos y de los procedimientos de recuperación de los mismos en un lugar diferente de aquel en que se encuentren los equipos informáticos que los tratan, que deberá cumplir en todo caso las medidas de seguridad exigidas en este título, o utilizando elementos que garanticen la integridad y recuperación de la información, de forma que sea posible su recuperación.



- Registro de accesos.
 - De cada intento de acceso se guardarán, como mínimo, la identificación del usuario, la fecha y hora en que se realizó, el fichero accedido, el tipo de acceso y si ha sido autorizado o denegado.
 - En el caso de que el acceso haya sido autorizado, será preciso guardar la información que permita identificar el registro accedido.
 - Los mecanismos que permiten el registro de accesos estarán bajo el control directo del responsable de seguridad competente sin que deban permitir la desactivación ni la manipulación de los mismos.
 - El período mínimo de conservación de los datos registrados será de dos años.
 - El responsable de seguridad se encargará de revisar al menos una vez al mes la información de control registrada y elaborará un informe de las revisiones realizadas y los problemas detectados.
 - No será necesario el registro de accesos definido en este artículo en caso de que concurren las siguientes circunstancias:
 - Que el responsable del fichero o del tratamiento sea una persona física.
 - Que el responsable del fichero o del tratamiento garantice que únicamente él tiene acceso y trata los datos personales.
 - La concurrencia de las dos circunstancias a las que se refiere el apartado anterior deberá hacerse constar expresamente en el Documento de Seguridad.
- Telecomunicaciones.
 - Cuando, conforme al artículo 81.3 Reglamento de desarrollo de la LOPD deban implantarse las medidas de seguridad de nivel alto, la transmisión de datos de carácter personal a través de redes públicas o redes inalámbricas de comunicaciones electrónicas se realizará cifrando dichos datos o bien utilizando cualquier otro mecanismo que garantice que la información no sea inteligible ni manipulada por terceros.

MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES A FICHEROS Y TRATAMIENTOS NO AUTOMATIZADOS

MEDIDAS DE SEGURIDAD DE NIVEL BÁSICO.

- Criterios de archivo.
 - El archivo de los soportes o documentos se realizará de acuerdo con los criterios previstos en su respectiva legislación. Estos criterios deberán garantizar la correcta conservación de los documentos, la localización y consulta de la información y posibilitar el ejercicio de los derechos de oposición al tratamiento, acceso, rectificación y cancelación.
 - En aquellos casos en los que no exista norma aplicable, el adjudicatario deberá establecer los criterios y procedimientos de actuación que deban seguirse para el archivo.
- Dispositivos de almacenamiento.
 - Los dispositivos de almacenamiento de los documentos que contengan datos de carácter personal deberán disponer de mecanismos que obstaculicen su



apertura. Cuando las características físicas de aquéllos no permitan adoptar esta medida, el responsable del fichero o tratamiento adoptará medidas que impidan el acceso de personas no autorizadas.

- Custodia de los soportes.
 - Mientras la documentación con datos de carácter personal no se encuentre archivada en los dispositivos de almacenamiento establecidos en el artículo anterior, por estar en proceso de revisión o tramitación, ya sea previo o posterior a su archivo, la persona que se encuentre al cargo de la misma deberá custodiarla e impedir en todo momento que pueda ser accedida por persona no autorizada.

MEDIDAS DE SEGURIDAD DE NIVEL MEDIO.

Además de las medidas de seguridad de nivel básico, indicadas anteriormente, deberán implantarse las siguientes medidas de seguridad.

- Responsable de seguridad.
 - Se designará uno o varios responsables de seguridad en los términos y con las funciones previstas en el PUNTO 6 del apartado correspondiente a las MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES A FICHEROS Y TRATAMIENTOS AUTOMATIZADOS.
- Auditoría.
 - Los ficheros comprendidos en el nivel de seguridad medio se someterán, al menos cada dos años, a una auditoría interna o externa que verifique el cumplimiento del Título VIII del Reglamento de desarrollo de la LOPD.

MEDIDAS DE SEGURIDAD DE NIVEL ALTO.

Además de las medidas de seguridad de nivel básico y medio, indicadas anteriormente, deberán implantarse las siguientes medidas de seguridad.

- Almacenamiento de la información.
 - Los armarios, archivadores u otros elementos en los que se almacenen los ficheros no automatizados con datos de carácter personal deberán encontrarse en áreas en las que el acceso esté protegido con puertas de acceso dotadas de sistemas de apertura mediante llave u otro dispositivo equivalente. Dichas áreas deberán permanecer cerradas cuando no sea preciso el acceso a los documentos incluidos en el fichero.
 - Si atendidas las características de los locales de que dispusiera el adjudicatario, no fuera posible cumplir lo establecido en el apartado anterior, el responsable adoptará medidas alternativas que, debidamente motivadas, se incluirán en el documento de seguridad.
- Copia o reproducción.
 - La generación de copias o la reproducción de los documentos únicamente podrá ser realizada bajo el control del personal autorizado en el Documento de Seguridad.
 - Deberá procederse a la destrucción de las copias o reproducciones desechadas de forma que se evite el acceso a la información contenida en las mismas o su recuperación posterior.



- Acceso a la documentación.
 - El acceso a la documentación se limitará exclusivamente al personal autorizado.
 - Se establecerán mecanismos que permitan identificar los accesos realizados en el caso de documentos que puedan ser utilizados por múltiples usuarios.
 - El acceso de personas no incluidas en el párrafo anterior deberá quedar adecuadamente registrado de acuerdo con el procedimiento establecido al efecto en el documento de seguridad.
- Traslado de documentación.
 - Siempre que se proceda al traslado físico de la documentación contenida en un fichero, deberán adoptarse medidas dirigidas a impedir el acceso o manipulación de la información objeto de traslado.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO POR EL RESPONSABLE

MADRID DESTINO se reserva la facultad de auditar, sin previo aviso, los sistemas e instalaciones del adjudicatario, a los únicos efectos de comprobar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas en el presente Anexo.

El adjudicatario acepta dicha facultad de MADRID DESTINO y pondrá a su disposición la ayuda y colaboración necesaria para llevar a cabo dicha comprobación, la cual nunca podrá obstaculizar, de forma sustancial, la actividad del adjudicatario.